

UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 023

(Noviembre 23 de 1994)

Por medio del cual se crea la unidad académica Instituto de Estudios e Investigaciones Educativas -IEIE-

El Consejo Superior Universitario, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Acuerdo 23 de 1993 (Estatuto General), y

**CONSIDERANDO:**

Que las proyecciones académicas de la Universidad para ponerse a tono con los procesos de modernización del país y del mundo requieren de una unidad académica especial en altos estudios e investigación en el campo de la educación.

Que la educación en el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y en el país necesita de un espacio de reflexión, innovación y creatividad para abordar académicamente los procesos de cambio permanente en el campo de la educación que vive el mundo actual.

Que los procesos de globalización, internacionalización y apertura conllevan a proyectar un sistema educativo capaz de integrar el conocimiento, el arte y la tecnología para formar personas socialmente competentes capaces de dominar los procesos de cambio que caracterizan el mundo moderno.

Que la educación debe ser agente principal de cambio en orden a superar concepciones fundamentadas en la producción del saber y la mera erudición para dar lugar a un proceso educativo orientado a viabilizar que la persona sea capaz de conquistar un espacio propio sobre la base del reconocimiento del otro.

Que la educación puede convertirse en factor de modernización reuniendo el compromiso artístico y humanista de la formación con la instrumentación científica y tecnológica en el escenario escolar a todo nivel.

Que la necesidad de aproximarse a una imagen deseable de futuro posible en el ámbito educativo exige abrir espacios y cuestionar formas pedagógicas convencionales con el fin de abrir escenarios de investigación e innovación con participación de profesores y estudiantes.

Que la educación como proceso de cambio permanente exige la formación de expertos capaces de enfrentar eficazmente los retos que representa la incorporación de la tecnología de las comunicaciones y los multimedios al ámbito escolar en sus diferentes niveles.

Que la Universidad cuenta con recursos humanos y físicos que le permiten emprender proyectos y programas de investigación e innovación educativa a nivel preescolar, básico primario, básico secundario, medio y superior.

**ACUERDA:**

**Artículo 1o.- Adscripción.** Créase, adscrito a la Vicerrectoría, el Instituto de Estudios e Investigaciones Educativas - IEIE--.

**Artículo 2o.- Definición.** El IEIE es una unidad académica que realiza programas y proyectos de investigación e innovación educativa, pedagógica y didáctica en diferentes campos del saber. Además, el IEIE presta servicios, asesorías y consultorías en el campo educativo. Su campo de acción es principalmente el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, pero puede actuar nacional e internacionalmente.

**Artículo 3o.- Funciones.** Son funciones del IEIE:

- a. Articular la Universidad con su entorno social y ampliar su cobertura vinculándose al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, a otras entidades territoriales colombianas y a entidades internacionales a través de programas y proyectos de investigación, innovación, servicios, asesorías y consultorías a nivel científico y técnico en el ámbito de la educación, la pedagogía y la didáctica.

- b. Promover convenios de cooperación, asesoría, asistencia, capacitación, investigación, innovación, adaptación y transferencia de saberes con entidades nacionales e internacionales sobre asuntos educativos de interés para Colombia, el Distrito Capital, y la Universidad.
- c. Apoyar los procesos de cambio en la educación colombiana y en particular en Santafé de Bogotá a través de programas de investigación e innovación educativa en las diferentes áreas del saber.
- d. Establecer y mantener actualizado un sistema de información educativo sobre Santafé de Bogotá.
- e. Realizar estudios e investigaciones sobre educación, pedagogía y didáctica en el campo del arte, las humanidades, las matemáticas, las ciencias sociales, las ciencias naturales, las ciencias ambientales, la tecnología, la salud, la recreación y el deporte y los demás relacionados con el ámbito escolar desde el nivel preescolar hasta el superior.
- f. Desarrollar programas de capacitación de maestros y profesores sobre educación, pedagogía y didáctica en el campo de las artes, las humanidades, las matemáticas, las ciencias sociales, las ciencias naturales, las ciencias ambientales, la tecnología, la salud, la recreación y el deporte, y los demás relacionados con el ámbito escolar desde el nivel preescolar hasta el superior universitario.
- g. Organizar sólo o conjuntamente con otras entidades: estudios, seminarios, talleres, trabajos de campo, levantamientos y procesamiento de información, elaboración de documentos con el fin de contribuir a la reflexión académica sobre educación, pedagogía y didáctica en relación con las diferentes disciplinas del saber.

DOCUMENTO DE USO PÚBLICO - INFORMACIÓN Y REFERENCIA

- h. Mantener contactos a nivel nacional e internacional con organizaciones y entidades afines con el fin de desarrollar programas conjuntos, intercambiar información, documentación y recursos humanos y físicos, aunar esfuerzos y cooperar en el desarrollo de programas de interés para la Universidad, el Distrito Capital y el país.
- i. Organizar periódicamente; foros, seminarios, talleres, encuentros con participación de expertos nacionales e internacionales y de profesores y maestros con el fin de contribuir visible y efectivamente a los procesos de modernización de la educación en Colombia y el Distrito Capital en particular.
- j. Elaborar y divulgar materiales educativos, pedagógicos y didácticos, materiales audiovisuales, materiales de laboratorio y software educativo.
- k. Realizar contratos y órdenes de trabajo en cumplimiento de sus funciones.
- l. Las demás que le asignen el Consejo Superior Universitario y el Rector.

**Artículo 4o.- Dirección.** La dirección del IEIE está a cargo de un Director cuyas funciones son definidas por el Vicerrector. El Director es nombrado por el Rector a propuesta del Vicerrector y es de dedicación exclusiva.

Para apoyar al Director en su gestión, el IEIE tiene un Asistente del Director cuyas funciones y calidades son definidas por el Vicerrector. El Asistente del Director es nombrado por el Rector a propuesta del Director.

**Artículo 5o.- Areas.** Las áreas de trabajo del IEIE están relacionadas con los diferentes campos de la educación, la pedagogía y la didáctica en el ámbito escolar desde el nivel preescolar hasta el

superior universitario e incluyen artes, humanidades, ciencias sociales, ciencias naturales, ciencias ambientales, tecnología, salud, recreación y deporte, y demás disciplinas relacionados con el ámbito escolar.

**Artículo 6o.- Proyectos.** El trabajo académico del IEIE se realiza a partir de proyectos que defina el Comité del IEIE o que le presenten profesores y estudiantes, en forma conjunta o separada.

Los proyectos que se presenten pueden ser, entre otros, de:

- a. Investigación e innovación;
- b. Asesoría y consultoría;
- c. Capacitación (Actualización y perfeccionamiento).
- d. Servicios.

Los proyectos están sujetos a la aprobación del comité del IEIE, que deberá definir los requisitos para tal efecto. Los proyectos de trabajo pueden involucrar una o varias unidades académicas de la universidad y tener carácter interinstitucional, nacional o internacional. En cada caso, deberá explicitarse las obligaciones y responsabilidades de las personas y entidades participantes.

El proyecto debe incluir, entre otros elementos: presentación, propósitos, recursos necesarios, fuentes de financiación, presupuesto, flujo de fondos y cronograma.

**Artículo 7o.- Comité del IEIE.** El Comité del IEIE está compuesto por:

- a. El Vicerrector, quien lo preside;
- b. El Director del IEIE, quien lo preside en ausencia del primero;

DOCUMENTO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN

- c. El Director de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico;
- d. Un decano designado por el Consejo Académico;
- e. El Director del Departamento de Pedagogía o Educación.

El Vicerrector reglamenta el funcionamiento del Comité de proyectos del IEIE.

**Artículo 8o.- Organización.** El IEIE cuenta con las unidades académicas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, propuestas por el Vicerrector y aprobadas por el Rector.

El IEIE puede organizar su gestión a través de la definición de programas establecidos de acuerdo con sus necesidades, prospecciones y proyectos.

Para desarrollo de sus programas y cumplimiento de sus funciones, el Director del IEIE puede solicitar a las unidades académicas correspondientes de la Universidad y a otras entidades afines, el personal y los servicios del caso. El trabajo de los profesores en el IEIE es temporal y por el tiempo que duren los programas en los cuales participen.

**Artículo 9o.- Alcance y vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición, modifica el acuerdo 003 de 1992 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la sala de sesiones del Consejo Superior Universitario a los 22 del mes de Noviembre de 1994.

Este documento es fiel  
copia digital del original

SECRETARÍA GENERAL

FERNANDO RAMÍREZ CABRERA

Presidente

Este documento es fiel  
copia digital del original

SECRETARÍA GENERAL

SAMUEL ARRIETA BUELVAS

Secretario

SAB/aad